de la ciudad para que en ellos el señorio de los escu
bras tenga mas lugar de ofrecer sus panes
y de esta baraçar y porque en esto no ay con
cordia se boto en la forma sig.

— al.º de robles reg.r dixo que atento las razones
de su sobre fendas su boto y parecer es que se
alargue el guardar de los rrestrojos hasta v.te
y cinco del mes de agosto —

— Gonçalo muñoz reg.r dixo que la costumbre que
esta y se a tenido en esta villa y las executorias
que sobre ello ay es que los señores de los rrastrojos
puedan gozar de ellos y ben de ellos hasta el dia de
nuestra s.ra de ag.to y que esto pide e requiere la su
m.d del dicho gobernador y a los cavalleros rregi
dores se guarde como hasta aqui se a guardado e no
se y no ben y altere cosa alg.a en ampliar el tiempo
de executo cosa alg.a sin dar de la costumbre
con protestacion que hazen lo que contr.o se hiziere
sea en si ningun tiempo por ser en daño de los señores
de ganado que no tienen rrestrojos y lo pide
por testimonio —

— Gutierre de robles reg.r dixo que dixo lo mismo que
a dicho al.º de robles reg.r

— diego de robles reg.r dixo lo mismo que a dicho
gonçalo muñoz reg.r

— andres de mora reg.r dixo lo mismo que al.º
de robles reg.r

— Juan melgares reg.r dixo lo mismo que a dicho al.º
de robles atento el provecho de ganado de los
labradores —

— fr.co de mora dixo que dixo lo mismo que a dicho Ju.º
melgares reg.r

— Luis de rrega reg.r dixo que segun de la costumbre
se a de dar de nuestra s.ra de ag.to y no se provee

— Gines de la serna dixo lo mismo que a dicho Ju.º melga
res reg.r

— don beyno dixo que le parece que es que se alar
gue en el dicho de como lo tiene dicho el dicho Ju.º melgares